

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

**9029**

*Resolución de rectificación de errores de la Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos a Portocolom, TM Felanitx (157e/2022)*

#### Antecedentes

1. En fecha 15 de diciembre de 2022 tiene entrada en la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares oficio del Ayuntamiento de Felanitx (RE SAA 939) de solicitud de informe relativo a la modificación puntual del PGOU para la instalación de un sistema de recogida selectiva de residuos o punto verde en el núcleo de población de Portocolom.
2. El 16 de febrero de 2023, se dictó Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos en Portocolom, término municipal de Felanitx (BOIB N.º 43, de 6 de abril de 2023)
3. El 28 de julio de 2023 tuvo entrada en el registro de la CMAIB escrito del Ayuntamiento de Felanitx por haber detectado un error material o de hecho de la superficie aprobada a la ficha de delimitación y ordenación del sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos en Portocolom.

#### Consideraciones jurídicas

1. El apartado de conclusiones de la Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos en Portocolom, TM Felanitx, determinó lo siguiente: “No sujeta a evaluación ambiental estratégica ordinaria el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos en Portocolom”, supeditado al cumplimiento de las medidas ambientales previstas al documento ambiental estratégico, redactado por el ingeniero industrial Juan Mateo Horrach Torrens de 28 de julio de 2022, y a los siguientes condicionantes:

- Se tiene que crear un cierre (...)

#### Se recuerda:

1. El presente informe propuesta solo se refiere al área delimitada y grafiada en los documentos gráficos presentados para la evaluación estratégica, que se refiere a 948 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 07022A03101278 de 17.918 m<sup>2</sup>. (...).

Hay que destacar que este recordatorio se consideró a partir de los datos catastrales oficiales de la parcela y la zona actualmente pavimentada. En la ficha del catastro, la parcela consta de 17.918 m<sup>2</sup>, de los cuales 16.970 m<sup>2</sup> son terreno agrario y 948 m<sup>2</sup> corresponden a obra urbana interna.

En los documentos gráficos presentados, junto con el documento de evaluación ambiental estratégica, solo se hacía una delimitación esquemática y no se indicaba la superficie exacta del área actual dedicada a la recogida selectiva, así como tampoco se concretaba la extensión y/u ocupación actual destinada al punto verde. La superficie actual estimada sobre la imagen actual al sistema de información geográfica IDEIB del Gobierno de las Islas Baleares, es alrededor de los 980 m<sup>2</sup>.

2. De acuerdo con el oficio del Ayuntamiento de Felanitx, de 27 de julio de 2023: «Teniendo en cuenta que la documentación redactada por el ingeniero industrial Juan Mateo Horrach Torrens el 28 de julio de 2022 - aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2022 y que se envió a la Comisión de medio ambiente de las Illes Balears el 5 de octubre de 2022 - se refiere en una área de 1.200 m<sup>2</sup>, os solicito que en conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, rectificuéis el error material o de hecho incluido en el informe ambiental estratégico.»

3. Así mismo, se ha detectado un error en el título del plan y, donde dice «Resolución del presidente de la Comisión de Medio



Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar de recogida municipal de residuos a Portocolom (TM Felanitx)», tiene que decir: «Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos a Portocolom (TM Felanitx)».

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

5. El artículo 8.1.a) del Decreto 3/2022, de 28 de febrero, por el cual se regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares y se desarrolla el procedimiento de evaluación ambiental, establece que son competencia del presidente de la CMAIB todas las que la legislación vigente asigne a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sin precisar el órgano y que no estén expresamente atribuidas al Pleno de la CMAIB.

Por todo esto, visto el informe con propuesta de resolución de 21 de septiembre de 2023, emito la siguiente:

### **Resolución**

1. Rectificar el error material de la Resolución del presidente de la CMAIB por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos en Portocolom, TM Felanitx, de fecha 16 de febrero de 2023 y publicada (BOIB N.º 43, de 6 de abril de 2023):

**a) Donde dice:**

«Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar de recogida municipal de residuos a Portocolom (TM Felanitx)»

**Debe decir:**

«Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la cual se formula el informe ambiental estratégico sobre el sistema general de infraestructuras y equipaciones para implantar una actividad de recogida municipal de residuos a Portocolom (TM Felanitx)»

**b) Donde dice:**

«Se recuerda:

1. El presente informe propuesta solo se refiere en el área delimitada y grafiada a los documentos gráficos presentados para la evaluación estratégica, que se refiere a 948 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 07022A03101278 de 17.918 m<sup>2</sup>. »

**Debe decir:**

«Se recuerda:

1. El presente informe propuesta solo se refiere en el área delimitada y grafiada a los documentos gráficos presentados para la evaluación estratégica, que se refiere a 1.200 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 07022A03101278 de 17.918 m<sup>2</sup>.»

2. Notificar esta resolución en el Ayuntamiento de Felanitx y publicar al BOIB.

*(Firmado electrónicamente: 25 de septiembre de 2023)*

**La directora general de Coordinació i Harmonització Urbanística**

Maria Paz Andrade Barberá

Por suplencia de la presidencia de la CMAIB

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

